

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200144

De acuerdo con el informe de Secretaría y la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por CARLOS ENRIQUE REINEL VARGAS presentada a instancia de apoderado judicial por AYDA ISABEL BENITO CHAVARRO, el Despacho tiene a la demandada AYDA ISABEL BENITO CHAVARRO por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** y toma nota de la mencionada contestación (artículo 301 del Código General del Proceso).

Ahora bien, como quiera que, tal como lo afirma Secretaría, no hay constancia de que se hubiera copiado la contestación de la demanda al demandante y en ella se proponen **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, de ellas se ordena correr traslado al señor CARLOS ENRIQUE REINEL VARGAS, como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado ENRICO MALLARINO SARRIA como apoderado judicial de la señora AYDA ISABEL BENITO CHAVARRO en los términos y para los efectos del poder conferido.

El Despacho llama la atención del abogado MALLARINO SARRIA para que copie a la dirección electrónica de la parte demandante todas las actuaciones y memoriales que presente al proceso, tal como lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co